

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO****“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE
TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”****CIRCULAR Nro. 10**

Lima, 26 de noviembre de 2020

De conformidad con lo establecido en numeral 54.4 de Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362 y los numerales 13.1.2, 13.1.3, 13.1.4 y 13.1.6 de las Bases del Concurso, PROINVERSION pone a disposición de los Interesados el listado de consultas a las Bases y sus respectivas respuestas:

Nro.	Referencia	Consulta	Respuesta
1	4.5	La cláusula dice que <i>“Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar, directa o indirectamente, los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando”</i> . Por favor confirmar que los servicios bancarios de financiación no son considerados servicios de asesoría.	El artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF no hace distinción entre los servicios de consultoría o asesoría brindados a PROINVERSIÓN. No obstante, el listado de las personas naturales o jurídicas se encuentra en el Anexo 3 de las Bases.
2	13.1.1	Amablemente solicitamos que se abra una ronda adicional de consultas a las bases y sugerencias al contrato a presentar en la tercera semana de enero, una vez se haya tenido tiempo suficiente para estudiar a fondo toda la documentación disponible.	No se acoge la solicitud, al haber sido atendida con la apertura de la segunda ronda de consultas a las Bases.
3	14.2	En el Área de drenaje 9, que forma parte de las áreas de drenaje del contrato de concesión, existe una zona que involucra las calles: Jr. Cajamarca, prolog Jr. 28 de Diciembre, Pasaje S/N 1 (San Martín), y Pasaje El Mirador que según la propuesta incluida en el Estudio Básico no se estaría recolectando ni se plantea una solución técnica para resolverlo. Por lo que se solicita se revise esta zona de forma que la misma se excluya del proyecto o se incluya en el Estudio Básico y en el Capex, la inclusión de una estación de bombeo incluyendo la ubicación del predio que el Concedente pondrá a disposición.	Se evaluará su solicitud, y de ser el caso, se incluirá información complementaria en el VDR.
4	14.2	Se solicita se incluya en el VDR, el archivo .dwg de las curvas de nivel del Triunfo, toda vez que dicho archivo figura como referencia externa en los archivos nativos de las actuaciones previstas en El Triunfo	Se evaluará su solicitud, y de ser el caso, se incluirá información complementaria en el VDR.
5	14.2	Se solicita se incluya en el VDR la delimitación del manzaneo de las Áreas de Drenaje que son obligación contractual de forma que se acote de manera más	Se evaluará su solicitud como una sugerencia al contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

		precisas las áreas a ser consideradas en la recolección de aguas residuales.	
6	14.2	No se encuentra entre la documentación disponible en la VDR los datos históricos de caudal, niveles máximos y mínimos, etc, del río Tambopata, necesarios para el desarrollo de la Propuesta Técnica. En el documento 20.Resumen Ejecutivo revisión de información disponible en la VDR se indica en su página 35 que “actualmente se está llevando a cabo un estudio de delimitación de cauces y faja marginal que incluye a los ríos Madre de Dios y Tambopata, el cual se espera esté terminado en diciembre 2019” Por favor añadir a la VDR el citado estudio de delimitación de cauces y faja marginal de los ríos Madre de Dios y Tambopata. O, en caso de que no dispongan de él, rogamos nos informen dónde podríamos solicitarlo.	Se evaluará su solicitud, y de ser el caso, se incluirá información complementaria en el VDR. La autoridad competente es la Autoridad Administrativa del Agua de Madre de Dios (AAAMD), con sede en la ciudad de Puerto Maldonado.
7	14.2	Por favor confirmar si la documentación incluida en el punto 7.Notas Técnicas Fase Estructuración prevalece sobre el resto de la documentación de la VDR en caso de discrepancia entre documentos.	La información de VDR es de carácter referencial. La cronología es estudios en el VDR es: Factibilidad (2014), Expediente Técnico 1 (2016), Expediente Técnico 2 (2017), Estudios Técnicos de la Fase de Estructuración bajo mecanismo de APP (2020).
8	14.2	Monorrelleno: por favor confirmar la disponibilidad de la parcela descrita en VDR para la ejecución del monorrelleno.	La información sobre el estatus de la disponibilidad y saneamiento físico legal de los predios será actualizada y publicada oportunamente en el VDR.
9	14.2	Por favor confirmar que el Concesionario no tiene obligación de asegurar la disponibilidad ni el saneamiento físico legal de la parcela del monorrelleno.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al contrato.
10	14.2	En diferentes planos del Expediente Técnico se mencionan PTAR's, a saber: Chapajal, Rompeolas y La Pastora, pero en los alcances generales del concurso (https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8540&SEC=22) se establece que sólo se construirán 1 PTAR, se solicita respetuosamente a la convocante confirme que sólo se construirá una, la denominada Chapajal; en caso contrario, solicitamos aclare lo concerniente a las otras dos PTAR's mencionadas	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. La cronología de los estudios en el VDR es: Factibilidad (2014), Expediente Técnico 1 (2016), Expediente Técnico 2 (2017), Estudios Técnicos de la Fase de Estructuración bajo mecanismo de APP (2020).
11	14.2	Se solicita a la entidad proporcionar detalles adicionales de los equipos preferidos para instalar en el proceso de desarenado.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

12	14.2	<p>. Se solicita a la entidad nos proporcione la presión de aire diferencia la descarga de los sopladores de pre aireación</p> <p>. Se solicita a la entidad proporcionar el tipo de tecnología deseada para los sopladores de aire.</p> <p>. Se solicita a la entidad proporcionar detalles adicionales del sistema de aireación: Materiales de construcción del disco y membrana de los difusores, material y diámetros de las bajantes del sistema, entre otros.</p>	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
13	14.2	<p>. Se solicita a la entidad nos proporcione el tipo de tecnología deseada para los decantadores, si serán de tipo tracción central o tracción periférica</p> <p>. Se solicita a la entidad nos corrobore el tipo de puente con el que se equiparán los sedimentadores, si será de tipo radial o diametral.</p> <p>. Se solicita nos proporcionen el tipo de rastra de los decantadores (Rectas, curvas, o logarítmicas)</p>	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
14	14.2	Se solicita a la entidad proporcionar detalles adicionales de los equipos preferidos para instalar en el proceso de desinfección.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
15	14.2	Se solicita a la entidad proporcionar detalles adicionales de proceso y tecnologías de los equipos preferidos para instalar en el proceso de destrucción térmica de biogás remanente.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
16	14.2	Para la PTAR Chapajal, se solicita respetuosamente a la convocante confirme cuáles son las unidades de tratamiento para cuyo cálculo usó alguna metodología de cálculo o valor referencial de la compañía AqWise (mencionado en el documento “Cálculo PTAR”, del Expediente Técnico 2017), toda vez que es un proveedor de equipos muy específicos, mismos que no se encuentran mencionados/solicitados en la presente licitación.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
17	14.2	Para la PTAR Chapajal, dado que no está claramente definido en los planos del proyecto (Expediente Técnico 2017), se le solicita respetuosamente a la convocante informe si la elección de cuáles salas de sopladores construir en la primera etapa es prerrogativa de los concursantes.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

18	14.2	En la descripción de los motores de los equipos se especifica que deberán tener protecciones tipo II2GExellT3 protección contra explosión y gases, favor de confirmar si es obligatorio equipar este tipo de protección en este equipo.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
19	14.2	<ul style="list-style-type: none"> En la descripción de los motores de los equipos se especifica que deberán tener protección contra explosión y gases, favor de confirmar si es obligatorio equipar este tipo de protección en este equipo. El tipo de tornillo especificado es con eje, confirmar si se puede cambiar la tecnología a tornillo sin eje. Confirmar si los equipos descritos en este documento darán servicio a las rejas mecánicas con abertura de 20 mm 	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
20	14.2	<ul style="list-style-type: none"> En el documento se especifica primeramente una rejilla mecánica con capacidad de 372 L/s para la PTAR Chapajal y después dos rejillas de 86.53 L/s para la PTAR Rompeolas, se recomienda considerar unidades de reserva para el sistema de pretratamiento. En la descripción de los motores de los equipos se especifica que deberán tener protección II 2 G Exell T3 protección contra explosión y gases, favor de confirmar si es obligatorio equipar este tipo de protección en este equipo. El tipo de tecnología de las rejillas se especifica de cadena, confirmar si se puede cambiar a otro tipo de tecnología con desempeño mayor o similar. 	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. La cronología de los estudios en el VDR es: Factibilidad (2014), Expediente Técnico 1 (2016), Expediente Técnico 2 (2017), Estudios Técnicos de la Fase de Estructuración bajo mecanismo de APP (2020).
21	14.2	<ul style="list-style-type: none"> En la descripción de los motores de los equipos se especifica que deberán tener protección II 2 G Exell T3 protección contra explosión y gases, favor de confirmar si es obligatorio equipar este tipo de protección en este equipo. 	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
22	14.2	Se solicita a la entidad nos proporcione el tipo de perfil de barras preferido para las aplicaciones de tamizado.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

23	14.2	Entendemos que el proyecto cuenta con todas las autorizaciones de carácter ambiental necesarias para la ejecución del contrato. En dicho sentido, se solicita confirmar lo anterior, e informar cuál es la vigencia del documento Clasificación Ambiental y TdR de acuerdo con la normativa aplicable.	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. La cronología de los estudios en el VDR es: Factibilidad (2014), Expediente Técnico 1 (2016), Expediente Técnico 2 (2017), Estudios Técnicos de la Fase de Estructuración bajo mecanismo de APP (2020).
24	16.1.3	Se solicita la eliminación del requerimiento de que la documentación sea foliada y rubricada o sea sustituido por uno que permita declarar la veracidad de la documentación presentada, a fin de minimizar el trabajo presencial en situación de pandemia y preservar la salud de los empleados y apoderados de los postores.	Ver Circular Nro. 3
25	17.2.2	Reiteramos solicitud ingresada en la primera ronda de preguntas: de acuerdo a la exigencias presentadas en las bases de licitación respecto a la experiencia en construcción y operación de plantas de tratamientos de aguas residuales con un diseño promedio de 400 l/s, como empresa solicitamos la posibilidad de considerarnos dentro del concurso de licitación considerando que tenemos experiencia en operación de PTAR con caudales de diseño de 350 l/s, 345 l/s, 280 l/s, y varias plantas bajo 100 l/s a lo largo de Chile (todas dentro de los últimos 20 años, cumpliendo el requisito de operación por a lo menos 2 años consecutivos).	Ver Circular Nro. 8
26	17.2.2	Solicitamos que el Socio Estratégico pueda ser asumido por cualquier integrante del consorcio, por lo que requerimos que en el literal a) del numeral 17.2.2 sea eliminada la vinculación del Socio estratégico al operador, retirando el texto: “El Postor o miembro del Postor que acredite la experiencia en operación, deberá constituirse en Socio Estratégico”	No se acoge la solicitud. Se requiere que el Socio Estratégico sea el que acredite la experiencia en operación.
27	19.3	¿Es posible incorporar a un socio dentro del consorcio precalificado posterior a la entrega del sobre 1?	Los plazos para la modificación de Consorcios o cambios en su conformación, se establecen en el numeral 19.3 de las Bases y en el Cronograma.
28	20.4	La propuesta técnica, en lo referente a la PTAR, ¿debe ajustarse al diseño referencial disponible en la VDR e ir en línea con éste o por el contrario hay libertad de diseño siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los niveles de Servicio?	La información contenida en el VDR es de carácter referencial. El Postor Precalificado cuenta con libertad de diseño, siempre y cuando se cumpla con los Requerimientos Mínimos del Proyecto y con los Niveles de Servicio
29	20.4	Para una correcta organización del contenido mínimo de la Propuesta Técnica, se solicita índice o listado de documentos técnicos mínimos para presentar la Propuesta Técnica (memorias, planos, anexos, etc).	Ver Circular Nro. 9



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

30	22.1	Se solicita que consideren, dadas las actuales limitaciones, que, amén del Sobre 1, que los Sobres 2 y 3 sean presentados a través de la Mesa de Partes Virtual.	No se acoge su solicitud. Se mantiene lo establecido en las Bases.
31	23	Amablemente solicitamos los criterios técnicos de evaluación de las ofertas técnicas del Sobre Nro. 2 en función de los cuales el la Comisión de Evaluación declarará válidas o no las ofertas técnicas.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de las Bases, se declarará inválida la Propuesta Técnica que no contenga todos los documentos exigidos en el Sobre Nro. 2. Sin perjuicio de la subsanación de aquellos aspectos que sean considerados como Defectos o Errores Subsanables.
32	23	¿Existe algún sistema de puntaje o calificación de las Propuestas Técnicas utilizado por la Comisión de Evaluación que derive en que las Propuesta Técnicas declaradas válidas puedas ser ordenadas de mejor a peor o viceversa? En caso afirmativo, rogamos suministren dicho sistema de puntaje o calificación.	El criterio de calificación utilizado es: Cumple o No cumple
33	28 g)	Según el contrato los gastos del proceso serán reembolsados a PROINVERSION a fecha de cierre según las bases. Las Bases indican que estos gastos de proceso se indicaran en una “Circular”. ¿Sacaran esta circular antes de la presentación del Sobre 1 para la apropiada inclusión de los mismo dentro del análisis financiero del proyecto?	Se comunicará oportunamente mediante Circular.
34	Anexo 15	Donde el anexo dice, en mayúsculas y en negrita “ I. PAGO POR DISPONIBILIDAD ANUAL MAXIMO OFERTADO (PPD Max_Of) por: ”, entendemos que debería decir “ I. PAGO POR DISPONIBILIDAD ANUAL OFERTADO (PPD_Of) por: ”. Ello debido a que lo que se oferta es un Pago Por Disponibilidad anual y a que el contrato, en su Capítulo VIII, cláusula 8.2, establece la fórmula pero no habla de máximos. Por favor confirmar.	Ver Circular Nro. 9
35	Anexo 17	Se solicita la apertura de una tercera ronda de preguntas y consultas a las bases y términos de referencia del proyecto, a fin de que los licitantes puedan entender mejor los requerimientos del pliego y solicitar aclaraciones a las respuestas en caso de ser necesario	No se acoge la solicitud, al haber sido atendida con la apertura de la segunda ronda de consultas a las Bases.
36	Anexo 17	Favor confirmar el calendario con fechas exactas ya que el actual induce a confusión, del actual entendemos que la fecha de presentación del Sobre 1 ha sido movida al 28 de diciembre de 2020, además, la fecha de presentación de los sobres 2 y 3 no queda clara puesto que se dice que son 10 días a partir de la publicación de la VFC. ¿Esta publicación de la VFC es la señalada como previo informe de la CGR o es otra fecha no indicada una vez la VFC haya sido aprobada por la CGR?	Ver Circular Nro. 9
37	Anexo 17	Por favor aclarar Cronograma del proyecto indicando fechas claras para los hitos de la oferta. Según lo indicado en la Circular 3 se podría entender que la entrega del sobre 2 y el anuncio de postores precalificados se pueden	Ver Circular Nro. 9



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

		dar en las mismas fechas, y entendemos que esto es un error.	
38	Anexo 17	En el cronograma actualizado publicado en la Circular Nro 3, donde dice “Presentación de los Sobres No 2 y No 2 y apertura del Sobre No 2” entendemos que quiere decir “Presentación de los Sobres No 2 y No 3 y apertura del Sobre No 2”. Por favor confirmar.	Ver Circular Nro. 9
39	Anexo 17	El cronograma actualizado publicado en la Circular Nro 3 establece la fecha de presentación de los sobres 2 y 3 como “10 Días posteriores a la publicación de la VFC”. Sin embargo la fecha de publicación de la VFC no está definida en dicho cronograma pues entendemos que donde el cronograma dice “Publicación del Proyecto de VFC previo Opinión de MVCS y SUNASS, de MEF y de CGR”, ninguno de esos hitos corresponde a la fecha de publicación de la VFC. Por tanto, amablemente solicitamos incluir en el cronograma la fecha de publicación de la VFC, o bien expresar la fecha de presentación de los sobres 2 y 3 como D + un número de días. Todo esto con fin de tener clara y sin ningún género de dudas la fecha exacta de presentación de los sobres 2 y 3.	Ver Circular Nro. 9
40	Anexo 17	1. Respecto al anexo No. 17 Cronograma de la Circular No. 3 interpretamos de la siguiente manera la entrega del sobre 1 y sobre 2 y 3: Sobre 1: Convocatoria al concurso (D) 17 de sep de 2020 + 70 días = 26 de noviembre de 2020 Sobre 2: Publicación de Proyecto de VFC (D +100) = 17 de sep de 2020 + 100 días = 26 de diciembre de 2020. Por lo tanto: Presentación de los Sobres No 2 y No 3 y apertura del Sobre No 2 = 10 Días posteriores a la publicación de la VFC = 26 de diciembre de 2020 + 10 = 05 de enero de 2021 Favor de confirmar que la interpretación del cronograma corresponde a las fechas que hemos calculado.	Ver Circular Nro. 9
41	-	Confirmar en qué supuestos se podría considerar dentro del valor de liquidación, los costes asociados por contratos de derivados de tipos de interés (coberturas) contratados con entidades financieras	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
42	-	Respecto al requisito del 25% del capital social mínimo, ¿se excluye la posibilidad de aportar el capital a través de préstamos de los accionistas?	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
43	-	Se constituye un Fideicomiso de Administración específico para el proyecto, o ¿se tratará de un fideicomiso de administración que cubra las obligaciones del concedentes respecto a distintos proyectos?	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
44	-	¿Está incluido dentro de esta definición los instrumentos de cobertura de tipo de interés (derivados financieros) para la deuda otorgada al proyecto?	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

45	-	¿Están permitidos como Acreedores Permitidos los proveedores de instrumentos de cobertura de tipo de interés (derivados financieros) para la financiación del proyecto?	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
46	-	En este Clausula el porcentaje que el Concedente pagará del valor liquidatorio calculado esta sin incluir. ¿Cuál sería este porcentaje?	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
47	-	Para efectos del contrato, entendemos que tanto el suministro y enganche de electricidad como el precio de esta serán responsabilidad del Concedente, siendo responsabilidad del Concesionario mantener los parámetros de la planta en un Consumo Eléctrico Garantizado que no deberá ser superado. Favor confirmar y redactar contrato en consecuencia.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
48	-	Por favor aclarar si ya existe in IGA aprobado, o si el concedente es el responsable de realizarlo. En caso de tener que hacerlo le agradeceríamos nos indiquen los plazos hasta su aprobación, tanto en el caso de hacerlo nuevo como en el caso de realizar alguna modificación al mismo.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
49	-	Les rogamos nos indiquen un listado de permisos y aprobaciones requeridas durante el proyecto, tanto en la etapa de construcción como de operación, así como una estimación de duración de los mismos.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
50	-	Confirmar que los plazos para comenzar la obra indicados en 6.24 son máximos, y en el caso de si durante los mismos se demora alguna actividad por motivos ajenos al Concesionario se puede solicitar una ampliación de los mismos.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
51	-	Confirmar que existirá una deducción en la tarifa en caso de ir a una solución de monorelleno para los lodos, ya que no existe ningún beneficio por parte de la Concesionaria como si ocurre cuando el lodo sea tercerizado.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
52	-	¿Quién paga el coste de la energía eléctrica? En caso de cortes eléctricos, ¿Quién paga el coste de Diesel?	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
53	-	Favor aclarar el valor exacto del Aporte por Regulación.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
54	-	En punto A. Parámetros de calidad del agua residual tratada del documento referenciado se recogen los niveles de servicio mínimo para calidad de agua residual tratada, estos niveles están establecidos de acuerdo a los Caudales de Diseño – Demanda Global recogido en la tabla 5.1. del Anexo 5 Requerimientos mínimos del Proyecto del VIC. Se ruega confirmación de que en caso de que los caudales recogidos en la 5.1. sean superiores, el Concesionario no estará obligado a cumplir los niveles de servicio mínimo y por ende no podrá ser penalizado.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

55	-	Se deben presentar el Expediente Técnico 1 cinco meses después de la fecha de cierre y el Expediente Técnico 2 doce meses desde la fecha de cierre. Tras su presentación El Concedente y el Supervisor Especializado tienen un plazo para levantar observaciones. ¿En el caso que dichas observaciones impliquen un cambio significativo a lo contemplado en oferta, que mecanismos de compensación existen?	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
56	-	Por favor confirmar que si durante el periodo de explotación la contaminación del río aguas arriba del punto de vertido de la PTAR es superior a la determinada en los Estudios Previos por motivos ajenos al Concesionario, entonces no será exigible el cumplimiento de los ECA-Agua (tabla 2.3 del documento 6. Nota Niveles de Servicio) en el punto de muestreo ubicado en el cuerpo receptor aguas abajo del punto de vertido.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
57	-	Solicitamos al Organismo confirme que el diseño y construcción del proceso de pretratamiento deberá diseñarse para el caudal máximo horario, mientras que las demás instalaciones de la PTAR para el caudal medio.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
58	-	Indicar si los materiales de fabricación de los equipos electromecánicos serán propuestos por el proponente, caso contrario, se solicita se indique la especificación mínima requerida por la convocante.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
59	-	Favor de proporcionar las temperaturas de diseño, máxima y mínima del agua, y temperaturas mínima y máxima del aire, así como humedad relativa y altitud del sitio.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
60	-	Indicar la concentración máxima de H2S en el aire desodorizado.	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
61	-	Indicar los siguientes parámetros de Diseño del Sistema de Tratamiento: Sólidos Suspendidos Volátiles (SSV), Nitrógeno Kjeldahl (NKT-N), Nitrógeno Amoniacal (NH4-N), Nitrógeno Orgánico (Norg-N), Nitritos (NO2-N), Nitratos (NO3-N).	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.
62	-	Confirmar que no hay limitación en tecnología o proceso para el cumplimiento de los niveles de cumplimiento	La consulta no guarda relación con las Bases. Se evaluará su solicitud como una sugerencia al Contrato.

Atentamente,

Juan Pablo Mendez Vega
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN